



## BOLETÍN TRIBUTARIO RSM

- Ajuste del Costo de los Activos Fijos para el 2015
- ¿Impuesto a la riqueza aplica para entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en el extranjero?
- Fijación de plazos para expedir certificados de retención en la fuente practicadas en el 2015
- Lugares, plazos y descuentos aplicables en las declaraciones tributarias distritales en 2016
- Salario mínimo para el año 2016
- Bases Gravables Vehículos Automotores 2016

## Ajuste del Costo de los Activos Fijos para el 2015

El pasado mes de diciembre el Gobierno Nacional emitió el Decreto 2453 por el cual ordena ajustar el costo de los activos fijos por el año gravable 2015 en un porcentaje del 5,21.

Igualmente para determinar la renta o ganancia ocasional proveniente de la enajenación de bienes de personas naturales que tengan carácter de activos fijos durante el año gravable 2015, tienen la opción de tomar como costo fiscal los porcentajes que anualmente determina el gobierno para el caso de bienes raíces o acciones y aportes.

En el caso de bienes raíces el valor resultante será incrementado de ser el caso, por las mejoras y contribuciones por valorización que se hubieren pagado.

## ¿Impuesto a la riqueza aplica para entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en el extranjero?

La DIAN aclaró por medio del Concepto 32978 de noviembre 17 de 2015, acerca de si son o no contribuyentes del impuesto a la riqueza las entidades sin ánimo de lucro con domicilio en el extranjero.

Dado que el Estatuto Tributario establece como contribuyentes del impuesto a la riqueza a aquellos contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, señalando entre otros a "Las sociedades y entidades extranjeras respecto de su riqueza poseída directamente en el país", las cuales para incurrir en este impuesto debieron tener a 1º de enero de 2015, un patrimonio líquido igual o superior a \$1.000 millones de pesos.

La DIAN concluye que las entidades sin ánimo de lucro con domicilio en el extranjero, no se enmarcan de manera expresa dentro de las entidades "No contribuyentes" del impuesto a la Riqueza.



## Fijación de plazos para expedir certificados de retención en la fuente practicadas en el 2015

Ya fueron fijados los plazos para expedir los certificados de retención en la fuente durante el 2015 por conceptos de Renta, Cree y GMF dispuestos en el artículo 43 del Decreto 2243 de diciembre 3 de 2015.

Los agentes retenedores que practicaron retención en la fuente por los conceptos anteriormente mencionados tienen plazo hasta el 18 de marzo de 2016 para expedir los respectivos certificados.

### Plazos de entrega de certificados

- Agentes retenedores del impuesto sobre la renta y complementario y los del Gravamen a los Movimientos Financieros a más tardar el 18 de marzo de 2016.
- Certificación del valor patrimonial de los aportes y acciones, así como de las participaciones y dividendos gravados o no gravados abonados en cuenta en calidad de exigibles para los respectivos socios, comuneros, cooperados, asociados o accionistas – Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de la solicitud.
- Certificados sobre la parte no gravada de los rendimientos financieros pagados a los ahorradores – Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de la solicitud por parte del ahorrador.
- Autorretenedores – El certificado deberá contener la constancia expresa sobre la fecha de la declaración y pago de la retención respectiva.
- Sociedades fiduciarias, sociedades administradoras de fondos de inversión colectiva o las sociedades administradoras de fondos de pensiones voluntarias, o entidades aseguradoras de vida, según corresponda – Dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la solicitud.

## Lugares, plazos y descuentos aplicables en las declaraciones tributarias distritales en 2016

La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, fijó los plazos límites para el pago de sus impuestos mediante Resolución No. SDH – 000054 del 28 de diciembre de 2015 y el otorgamiento de descuentos a los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado y del Impuesto sobre Vehículos Automotores, por hechos como pronto pago, inscripción en el RIT, notificación electrónica entre otras, de conformidad a condiciones y plazos señalados para este efecto.

Los plazos límites para pago de acuerdo con esta resolución quedan de la siguiente forma:

a. Los contribuyentes sujetos pasivos pertenecientes al régimen común y los agentes retenedores de Industria y comercio, avisos y tableros

Industria y comercio, avisos y tableros contribuyentes régimen común y agentes retenedores		
Periodo	Bimestre	Hasta el día
1	Enero – Febrero	Marzo 18 de 2016
2	Marzo – Abril	Mayo 19 de 2016
3	Mayo – Junio	Julio 19 de 2016
4	Julio – Agosto	Septiembre 19 de 2016
5	Septiembre – Octubre	Noviembre 18 de 2016
6	Noviembre – Diciembre	Enero 19 de 2017

Los contribuyentes del régimen simplificado deberán declarar y pagar el impuesto para el año 2016 a más tardar el 20 de febrero de 2017.

b. Los contribuyentes sujetos pasivos del impuesto predial unificado.

Impuesto Predial Unificado año gravable 2016		
Tipo de contribuyentes	Porcentaje de descuento	Hasta el día
Sujetos pasivos y acogidos al sistema preferencial de pago – SPP	0%	Julio 01 de 2016
Sujetos pasivos que declaren y paguen la totalidad del impuesto	10% sobre el valor a pagar	Abril 15 de 2016
Acogidos al sistema preferencial de pago – SPP que declaren y paguen la totalidad del impuesto	10% sobre el valor a pagar	Abril 15 de 2016

c. La(o)s notario(a)s como agentes retenedores del impuesto predial unificado.

Retención en la fuente del impuesto predial unificado	
Periodo	Hasta el día
Enero	Febrero 15 de 2016
Febrero	Marzo 15 de 2016
Marzo	Abril 15 de 2016
Abril	Mayo 16 de 2016
Mayo	Junio 15 de 2016
Junio	Julio 15 de 2016
Julio	Agosto 16 de 2016
Agosto	Septiembre 15 de 2016
Septiembre	Octubre 18 de 2016
Octubre	Noviembre 15 de 2016
Noviembre	Diciembre 15 de 2016
Diciembre	Enero 16 de 2017

d. Los contribuyentes sujetos pasivos del impuesto sobre vehículos automotores.

Impuesto sobre vehículos automotores 2016		
Tipo de contribuyentes	Porcentaje de descuento	Hasta el día
Sujetos pasivos sobre el impuesto	0%	Julio 22 de 2016
Sujetos pasivos que declaren y paguen la totalidad del impuesto	10% sobre el impuesto a cargo	Mayo 13 de 2016

## Salario mínimo para el año 2016

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público fijó el salario mínimo para el año 2016, mediante Decreto 2552 del 30 de diciembre de 2015.

A partir del primero (1º) de enero de 2016 el Salario Mínimo Legal Mensual para los trabajadores del sector urbano y rural se fija en la suma de \$689.455.



## Bases Gravables Vehículos Automotores 2016

El Ministerio de Transporte emitió el pasado 30 de noviembre la Resolución 5358 de 2015 por la cual se establecen las bases gravables de los vehículos automotores para el año 2016.

El Ministerio determinó conveniente desagregar las líneas de los vehículos a un nivel más detallado e incluir las tablas con todas las líneas existentes en el mercado con el fin de establecer con mayor precisión el avalúo real de cada vehículo.

Lo que se busca con esta desagregación es permitir que haya mayor precisión en el avalúo real de cada vehículo y que éste se encuentre en la línea que le corresponde de acuerdo a unas características tales como marca, cilindraje y modelo entre otras y no como se venían agrupando anteriormente; varias marcas y modelos bajo un mismo valor.

Para consultar las tablas para la vigencia 2016 y las expedidas en los años anteriores el Ministerio de Transporte habilitó el link:

<https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones.php?id=2531>

---

### Contactos:

Óscar Bobadilla G.  
Managing Partner  
oscar.bobadilla@rsmco.co

Victor Gómez H.  
Lead Partner Financial Audit and Assurance  
victor.gomez@rsmco.co

Saúl Garzón Rivera  
Tax Partner  
saul.garzon@rsmco.co

RSM Colombia S.A.S  
Calle 26 No 69 D 91, Of 306 Torre peatonal 2  
Centro Empresarial Arrecife / Bogotá - Colombia  
Tels.: +57(1) 410 4122 / +57(1) 742 8721  
www.rsmco.co

RSM Colombia S.A.S is a member of the RSM network and trades as RSM. RSM is the trading name used by the members of the RSM network.

Each member of the RSM network is an independent accounting and advisory firm each of which practices in its own right. The RSM network is not itself a separate legal entity of any description in any jurisdiction.

The RSM network is administered by RSM International Limited, a company registered in England and Wales (company number 4040598) whose registered office is at 11 Old Jewry, London EC2R 8DU.

The brand and trademark RSM and other intellectual property rights used by members of the network are owned by RSM International Association, an association governed by article 60 et seq of the Civil Code of Switzerland whose seat is in Zug.

© RSM International Association, 2015

